Barcelona-1

Tallers, 62

EDICIONES DESTINO S.L.

T. 231 76 05

Barcelona, 7 de Noviembre de 1964

Sr. Don MIGUEL DELIBES 708 Higland Av. N.W. WASHINGTON 12 D.C. (U.S.A.)

Mi distinguido amigo:

Con el fin de enviar un informe solicitado por el INLE, le agradeceremos que lea detenidamente esta carta y conteste a la mayor brevedad posible.

Circula insistentemente la noticia de que se prepara un decreto estableciendo la obligatoriedad de inscripción de todos los escritores españoles en la Sociedad General de Autores de España.

Entendemos que todo escritor posee indiscutiblemente el derecho de encuadrarse en las asociaciones profesionales que elija para la defensa de sus intereses, pero sin que en ningún caso pueda coartarse su libertad si el escritor desea contratar sus obras directamente con el editor, prescindiendo de intervenciones ajenas, o a través de otra entidad.

Por otra parte, gracias al monopolio que se pretende otorgar a la Sociedad General de Autores, ésta percibiría, con caracter forzoso, un tanto por ciento sobre las sumas que el escritor perciba en concepto de derechos de autor, aunque se trate de autores que sean a la vez editores de sus obras.

Por todo lo cual le encarecemos que nos dé su opinión sobre si cree que debe imponerse esta obligatoriedad de inscripción en la Sociedad General de Autores o bien cree preferible la libre contratación para cada escritor.

Agradeciéndole su pronta colaboración, le saludamos afectuosamente.

There is being me ' de sto de let a ling de curse printe Armicale Me de filipation of the de state of the de filipation of the de filipation of the de filipation of the de filipation of the de state of the de state of the de filipation of the de state of

Tallers, 62

EDICIONES DESTINO S.L. T. 231 76 05

Barcelona, 7 de Noviembre de 1964

Sr. Don MIGUEL DELIBES 708 Higland Av. N.W. WASHINGTON 12 D.C. (U.S.A.)

Mi distinguido amigo:

stroms to big Flores

Con el fin de envier un informe solicitado por el INIE, le agradeceremos que les detenidamente esta carta y conteste a la mayor brevedad posible.

Circula insistentemente la noticia de que se prepara un decreto estableciendo la obligatoriedad de inscripción de todos los esoritores españoles en la Sociedad General de Autores de España.

Entendemos que todo escritor posee indiscutiblemente el derecho de encuadrarse en las asociaciones profesionales que elija para la defensa de sus intereses, pero sin que en ningún ease pueda coartarse su libertad si el escritor deses contratar sus obras directamente con el editor, prescindiendo de intervenciones ajenas, o a través de otra entidad.

Por otra parte, gracias al monopolio que se pretende otorgar a la Sociedad General de Autores, ésta percibiría, con caracter forzoso, un tanto por ciento sobre las sumas que el esoritor perciba en concepto de derechos de autor, aunque se trate de autores que sean a la vez editores de sus obras.

Por todo lo cual le encarecemos que nos dé su opinión sobre si cree que debe imponerse esta obligatoriedad de inscripción en la Sociedad General de Autores o bien cree preferible la libre contratación para cada escritor.

Agradeciéndole su pronta colaboración, le sa-

ludamos afectuosamente.

EDICIONES DESTINO, S. L. Gerente

Gueria de Servine : 2 20 - 2 meny from heren't rund letter high encepier yourself

TEUDING Aprilia com shipstoni. go egunia. le a un socia le plan le plan

Cuenta corriente: Banco Hispano Americano, Banco de Santander, Banco de Londres, Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco Popular Español

the grad along